

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Centro de Cirugía de Mínima Invasión Minimally Invasive Surgery Centre <i>Jesús Usón</i></p> <p>JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</p> | <p>INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>REF: 02/2021</p> <p>Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento, distribución y gestión para el control y registro ambiental de las salas de estabulación de animales del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU</p> |  <p>Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p> |
|---|--|--|

La Dirección Gerencia de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión *Jesús Usón* (en adelante Fundación CCMIJU) dentro de las funciones como órgano de contratación que tiene atribuidas según lo dispuesto en el artículo 31.7.b) de sus Estatutos, y de conformidad con los artículos 28, 116 y 318.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) emite la presente

INFORME JUSTIFICATIVO

Recibida la Propuesta de Inicio de Expediente del Servicio de mantenimiento y de animalario, sobre la necesidad de contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento, distribución y difusión para el control de las condiciones de las salas de estabulación de animales del servicio de animalario de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón” para poder desarrollar la ejecución de proyectos de investigación, así como el resto de tareas propias acordes con la finalidades de la Fundación CCMIJU según se recoge en el artículo 7 de sus Estatutos, de forma previa al inicio del procedimiento de licitación SE DEJA CONSTANCIA de lo siguiente;

1. DATOS DEL EXPEDIENTE:

- Número de expediente: **02/2021**
- Denominación del contrato: adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento, distribución y difusión para el control de las condiciones de las salas de estabulación de animales del servicio de animalario de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”.
- CPV: 42500000-1. Equipos de refrigeración y ventilación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

Las dependencias que albergan animales dentro de las instalaciones del Servicio de Animalario cuentan con un sistema de climatización que no puede garantizar una adecuada calidad y estabilidad de las condiciones ambientales, además de su registro. Los elementos que lo componen se encuentran en mal estado por el paso del tiempo y la exposición a gases generados en la estabulación de los animales, como es el amoníaco.

El estado del sistema actual de climatización y la zona donde se llevará a cabo la actuación, podrá evaluarse en la visita obligatoria, así como en el reportaje fotográfico que puede verse en el ANEXO 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Esta zona se encuentra dentro de las instalaciones del Servicio de Animalario y consta de 17 salas para estabular animales de superficies diferentes, como puede verse en el ANEXO 1 del PPT.

Vista esta zona, y la proximidad a la zona de quirófanos, es condición imprescindible la presentación de un plan de bioseguridad para la ejecución de los trabajos que debe ser entrega como anexo de la oferta, para garantizar el correcto funcionamiento del resto del centro.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>Centro de Cirugía de Mínima Invasión Minimally Invasive Surgery Centre Jesús Usón</p>  <p>JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p>Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</p> | <p>INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>REF: 02/2021</p> <p>Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento, distribución y gestión para el control y registro ambiental de las salas de estabulación de animales del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU</p> |   <p>UNIÓN EUROPEA</p> <p>Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p> |
|---|--|---|

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL MISMO:

El presente expediente de contratación tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en marcha de un Sistema de tratamiento, control y registro ambiental de las salas de estabulación de animales del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU.

Existe una demanda creciente, por parte de la comunidad científica, para llevar a cabo estudios con modelos animales en las mejores condiciones para estos. A su vez, la sociedad espera que se haga un uso responsable, respetuoso y razonable de los animales. Esto implica el empleo del refinamiento en las condiciones en las que se mantienen los animales. En la actualidad, el sistema de climatización existente no puede garantizar la calidad y estabilidad de las condiciones ambientales que se proporcionan en las diferentes dependencias que albergan animales de experimentación. Por esta razón, surge la necesidad de implementar un nuevo sistema de control y registro de las condiciones ambientales dentro de las salas de estabulado.

Gracias a la instalación de este nuevo sistema, se podrán alcanzar a lograr las condiciones ambientales marcadas. Estos requerimientos ambientales se adaptan perfectamente a las condiciones establecidas para el desarrollo de los estudios preclínicos, favoreciendo la reducción del número de modelos experimentales a utilizar. A su vez, permite favorecer la repetibilidad de los resultados obtenidos. Además, es fundamental, desde un punto de vista ético, el hecho de poder asegurar unas condiciones que proporcionen un nivel de bienestar y confort óptimos.

La producción de agua caliente y fría que recibe el sistema de climatización del Animalario se encuentra centralizada y es la misma que para todo el edificio. Esto hace que, en caso de avería o fallo en el suministro, la climatización de la zona del Animalario se ve comprometida. Con este nuevo sistema, se evitará esta situación.

Gracias a la sustitución de los equipos existentes por otros más eficientes, el sistema de climatización se adaptará a las nuevas tecnologías y a los nuevos criterios medioambientales, obteniendo entre otras, las siguientes ventajas:

- Cumplimiento del Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE), reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT).
- Uso de refrigerantes ecológicos.
- Mejora del sistema de gestión y control con aumentos de eficiencia energética.
- Control y registro de temperaturas y niveles de amoníaco (NH₃).

Todos estos motivos, hacen que se pueda ampliar la capacidad de nuestras instalaciones para poder llevar a cabo estudios preclínicos con modelos animales vivos en unas condiciones óptimas de bienestar, dentro de las instalaciones del Servicio de Animalario como Unidad 22 de la ICTS distribuida NANBIOSIS. Todo ello, en el marco del proyecto de "Actualización de las infraestructuras e implementación de un sistema de control documental y de gestión LIMS para potenciar las capacidades de las unidades de la ICTS distribuida NANBIOSIS (AILIMS)", con número de referencia ICTS 2019-04-CCMI-14.

De esta forma, las características de las actuaciones a realizar y la forma en la que debe realizarse el Objeto del Contrato, se abordarán en el PPT.

| | | |
|---|--|--|
|   Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital | <p style="text-align: center;">INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p style="text-align: center;">REF: 02/2021</p> <p>Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento, distribución y gestión para el control y registro ambiental de las salas de estabulación de animales del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU</p> |  <p style="text-align: center;">Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p> |
|---|--|--|

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 165.289,26 €


Este valor se ha calculado siguiendo las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta el valor, a tanto alzado, haciendo una estimación en base a las tarifas publicadas en el momento del cálculo.

5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO:

- Marco normativo: La empresa adjudicataria deberá disponer de todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias, sin que puedan repercutirse valores económicos o responsabilidades varias a la FCCMIJU. Los equipos y materiales ofertados y suministrados en relación con la ejecución del contrato de suministro deberán cumplir con la legislación y normativa española y comunitaria que sea de aplicación, así como la que pudiera publicarse durante el periodo de vigencia de la garantía. Además, todos los elementos del sistema de tratamiento, distribución y gestión para el control y registro ambiental deberán contar con el correspondiente marcado CE allí donde se requiera en los términos establecidos por la legislación vigente.
Asimismo, todos los elementos instalados, ejecutados y/o construidos deberán ser compatibles con los ya existentes en la instalación de la Fundación CCMIJU. A su vez, permitirán la realización de futuras actuaciones en este sentido.
Por último, se tendrá en cuenta toda la legislación y normativa vigente relacionada en el PCAP y en el PPT.
- Tipo de contrato: Contrato de suministro por tratarse de una prestación característica de los contratos de suministros según la definición del artículo 16 de la LCSP.
- Tipo de procedimiento: Atendiendo a la libertad de elección de procedimiento establecida en el artículo 318.b) de la LCSP para los poderes adjudicadores sin condición de Administración Pública, se recomienda la utilización **procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada** de conformidad con la regulación del artículo 156 de la LCSP, ya que según el artículo 21.1.a) de la LCSP estarán sujetos a una regulación armonizada los contratos de suministros cuando su valor estimado sea superior o igual de 214.000 €, por lo tanto, los contratos con cuantías inferiores a dicha cantidad no estarían sujetos a regulación armonizada.
- Órgano de Asistencia Técnica: Se constituye Órgano de Asistencia Técnica y no se constituye Mesa de Contratación siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado del 28 de febrero de 2018 dirigida a los órganos de contratación en relación con diversos aspectos relacionados con la entrada en vigor de la ley de contratos del Sector Público.
- División en lotes: No. No procede, según lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, dado que la naturaleza única del objeto de suministro implica que no debe separarse en lotes las prestaciones que forman parte del mismo, para asegurar su correcto desarrollo si es ejecutada por un único prestador desde el punto de vista técnico.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:


| | |
|--|---------------------|
| Presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido) | 165.289,26 € |
| I.V.A. (21 %) | 34.710,74 € |
| Presupuesto base de licitación (IVA incluido) | 200.000,00 € |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>Centro de Cirugía de Mínima Invasión Minimally Invasive Surgery Centre Jesús Usón</p>  <p>JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p>Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</p> | <p>INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>REF: 02/2021</p> <p>Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento, distribución y gestión para el control y registro ambiental de las salas de estabulación de animales del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU</p> |   <p>UNIÓN EUROPEA</p> <p>Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p> |
|---|--|---|

7. FORMA DE PAGO: Pagos parciales: El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y formalmente aceptadas por la Fundación CCMIJU, con arreglo a las condiciones del contrato, previa presentación de factura y visada de conformidad, efectuándose transferencia a la C/C del adjudicatario, que en todo caso incluirá por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos y tributos obligatorios y necesarios para la completa ejecución del contrato, además del precio de los anuncios en boletines oficiales o prensa, en su caso.
8. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN: El suministro será certificado por el Responsable del Servicio de Animalario, por D. Luis Dávila Gómez, a través de la correspondiente acta de recepción o persona en quien delegue.
9. PLAZO DE EJECUCIÓN: **El plazo máximo de ejecución será 3 meses**, sin posibilidad de prórrogas.
10. MODIFICACIÓN: **No podrán darse modificaciones del contrato.**
11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Provisional: **No procede** según lo dispuesto por el artículo 106 de la LCSP.

Definitiva: **Procede** la solicitud de Garantía Definitiva según los artículos 107.1 y el 114.1 de la LCSP.
12. PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía del bien objeto de suministro y de las prestaciones vinculadas al mismo será de **24 meses** desde el acta de recepción, contra todo defecto de fabricación e instalación, salvo que el indicado en la oferta del adjudicatario/a sea mayor, en cuyo caso será este el exigido.
13. ANUALIDAD/ES EN LAS QUE SE REALIZA EJECUCIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Existe disponibilidad presupuestaria para la anualidad 2021.
14. EXISTENCIA DE CRÉDITO: El Servicio de Administración de la Fundación acredita la existencia de crédito para afrontar el coste de la contratación.
15. HABILITACIÓN PROFESIONAL: El adjudicatario deberá estar en posesión del Certificado de habilitación empresarial, que acreditará mediante la presentación de certificado de la Dirección General de Industria, Energía y Minas o equivalente, donde se recoja que la empresa adjudicataria se encuentra registrada conforme a las siguientes actividades:
 - Empresa Instaladora de Baja tensión.
 - Empresa de Instalaciones térmicas en edificios, con modalidades de instaladora de calefacción, ACS y climatización.
 - Empresa de instalaciones térmicas en edificios, como mantenedoras de calefacción, ACS y climatización.
 - Empresa instaladora de protección contraincendios de Sistemas y equipos.
 - Empresa frigorista de nivel 2.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Centro de Cirugía de Mínima Invasión Minimally Invasive Surgery Centre Jesús Usón</p> <p>JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</p> | <p>INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>REF: 02/2021</p> <p>Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento, distribución y gestión para el control y registro ambiental de las salas de estabulación de animales del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU</p> |  <p>Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p> |
|--|--|--|

16. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- Criterios de solvencia económica o financiera: por el siguiente medio de conformidad con el artículo 87 de la LCSP:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote al que se presenta la oferta**, exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de **sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, **por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito**. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo, el volumen anual de negocios **podrá acreditarse mediante una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa o entidad**.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas del Sector Público acreditará, según la información que contenga y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del licitador.

- Criterios de solvencia técnica o profesional: De conformidad con el artículo 89 de la LCSP, este tipo de solvencia se acreditará mediante los medios enumerados a continuación:

a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, indicándose el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, y **cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución se igual o superior al 70 % del presupuesto base de licitación del lote al que se presenta la oferta**.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas a la licitación que se señalará en el anuncio de licitación.

Se entenderá por suministros de igual o similar naturaleza, los que se correspondan con los tres primeros dígitos del CPV señalado para el objeto del contrato en el PCAP.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>Centro de Cirugía de Mínima Invasión Minimally Invasive Surgery Centre Jesús Usón</p>  <p>JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p>Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</p> | <p>INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>REF: 02/2021</p> <p>Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento, distribución y gestión para el control y registro ambiental de las salas de estabulación de animales del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU</p> |   <p>UNIÓN EUROPEA</p> <p>Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p> |
|---|--|---|

Los suministros efectuados **se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación;** en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En los casos de empresas de nueva creación, la forma alternativa de acreditación será a través de al menos dos de los medios enumerados a continuación.

b) Indicación del personal técnico, integrado en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Este criterio se certificara **mediante declaración responsable acompañada de los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos al personal técnico adscrito a la ejecución del contrato,** que deberá ser el siguiente:

- **1 Responsable de la ejecución de los trabajos con Grado en Ingeniería Industrial** o titulación equivalente, y con un mínimo de 5 años de experiencia en trabajos similares a los que conforman el objeto del contrato.
- **1 Programador encargado de la programación (programa SAUTER),** certificado por el fabricante, y con un mínimo de dos años de experiencia en este tipo de trabajos.

c) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. Se acreditará mediante la **certificación UNE-EN-ISO 9001:2015, o norma vigente equivalente.**

17. REVISIÓN FAVORABLE:

- Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

La elaboración y redacción de los Pliegos ha estado sujeta a la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.
- Condiciones de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas establecidas en la RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016, DOE N° 43, por el que se aprueba la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su Sector público.

| | | |
|---|--|--|
|   Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital | <p style="text-align: center;">INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p style="text-align: center;">REF: 02/2021</p> <p>Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento, distribución y gestión para el control y registro ambiental de las salas de estabulación de animales del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU</p> |  <p style="text-align: center;">Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa</p> |
|---|--|--|

Adicionalmente, se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- CIRCULARES 1/2018, 2/2018, 3/2018, 4/2018, 5/2018 y 6/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de Solvencia y de Adjudicación para los diferentes tipos de contratos.
18. **CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: Se admitirán únicamente ofertas electrónicas** de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, permitiéndose la presentación de dichas ofertas electrónicas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
19. **EXIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL ROLECE:** No será obligatorio que los participantes en la licitación estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado (ROLECE) para que no se vea limitada la concurrencia, atendiendo a lo dispuesto en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado del 24 de septiembre de 2018 dirigida a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
20. **REVISIÓN DE PRECIOS. No. No** procede la revisión de precios conforme al artículo 103.1 de la LCSP.
21. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RECOMENDADOS:** Los Criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato por estar relacionados con las prestaciones que forman parte del objeto del contrato, y con los factores que intervienen en el proceso específico de producción, comercialización e instalación de los bienes suministrados, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas.

Por consiguiente, se han seleccionado una **PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, que por orden decreciente de importancia se señalan a continuación, al considerarlos los más adecuados para seleccionar la oferta que, en su conjunto, implique la mejor relación calidad-precio.

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: | | |
|---|---------------------------------|--------------------|
| Los criterios automáticos de valoración, incluido el precio, deberán ser igual o superior a 60 % del total de la puntuación, suponiendo el precio, al menos, un 50% del total de la puntuación. | | |
| <u>Número</u> | <u>Descripción del criterio</u> | <u>Ponderación</u> |

Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento, distribución y gestión para el control y registro ambiental de las salas de estabulación de animales del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

| | | |
|----------|---|------------------------------|
| <p>1</p> | <p><u>EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Fórmula B. Hasta 75 puntos:</u></p> <p>La puntuación obtenida por cada licitador (P_i) se obtendrá de la siguiente forma:</p> <p> Cuando: $B_i < B_{med} \Rightarrow P_i = P \times \frac{B_i}{B_{med}}$ </p> <p> Cuando: $B_i \geq B_{med} \Rightarrow P_i = \left[\frac{B_i - B_{max}}{B_{max} - B_{med}} \right] \times (P_{eco} - P) + P_{eco}$ </p> <p><u>Dónde:</u></p> <p>B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.</p> <p>B_{med} = Baja media de todas las ofertas. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.</p> <p>P_i = Puntos obtenidos por el licitador.</p> <p>P = Puntos que se otorgan a la B_{med}, 55,5 puntos (*).</p> <p>P_{eco} = Puntuación del criterio económico, mínimo 75 puntos (*).</p> <p>B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.</p> <p><u>Procedimiento:</u></p> <p>a) Se calculará el porcentaje de baja media (B_{med}) de todas las ofertas.</p> <p>b) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).</p> <p>c) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).</p> <p>d) La media de las ofertas (B_{med}) obtendrá 55,5 puntos (P).</p> <p>e) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).</p> <p>f) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando las fórmulas indicadas anteriormente, distinguiendo las ofertas (B_i) por debajo de la baja media (B_{med}), de aquellas otras que la superen o igualen.</p> | <p>Hasta 75 p. (75%)</p> |
| <p>2</p> | <p><u>SERVICIO DE ATENCIÓN POSTVENTA: Hasta un máximo de 10 puntos</u></p> <p>Se valorará la resolución de incidencias o averías comunicadas por el personal de la Fundación CCMIJU, durante el plazo de tiempo y según la regulación dispuesta en el punto 2.2.7 del PPT.</p> <p>Asistencia técnica en resolución de averías: Se puntuará el tiempo máximo de resolución y reparación de incidencias o averías con un máximo de 10 puntos al licitador que en su oferta proponga el tiempo de resolución y reparación más rápido siempre que sea inferior al establecido en el punto 2.2.7 del PPT (48 horas laborables) y de forma inversamente proporcional al resto de licitadores que indiquen tiempos de resolución y reparación mayores.</p> <p>La oferta deberá expresar en tiempo máximo de resolución de incidencias en horas laborables teniendo en cuenta el contenido del punto 2.2.7 del PPT.</p> | <p>Hasta 10 p. (10%)</p> |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Centro de Cirugía de Mínima Invasión Minimally Invasive Surgery Centre Jesús Usón</p> <p>JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</p> | <p>INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>REF: 02/2021</p> <p>Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento, distribución y gestión para el control y registro ambiental de las salas de estabulación de animales del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU</p> |  <p>Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p> |
|--|--|--|

| | | |
|----------|--|------------------------------|
| <p>3</p> | <p><u>CRITERIOS AMBIENTALES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. Etiquetas Ecológicas: Hasta 10 puntos.</u></p> <p>Cumplimiento de alguna etiqueta ecológica expedida por organismos oficiales o reconocidos de ecodiseño y otros distintivos de calidad, sin perjuicio de otras formas de acreditación de los rendimientos o exigencias funcionales que se definen en dichas etiquetas, relacionadas con cualquiera de los elementos que componen el Sistema de Climatización y Control que aparecen descritos en el punto 2.2.4 y el Anexo 2 del PPT, así como con los refrigerantes ecológicos mencionados en el punto 1 del PPT.</p> <p>Se valorará el importe económico invertido para la obtención de la etiqueta ecológica, que no podrá ser superior al 10 % del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, otorgándose el máximo de puntos al licitador que presente, mediante declaración jurada y expresado en euros, un importe de mayor cuantía y al resto, la puntuación (con dos decimales) que corresponda proporcionalmente.</p> | <p>Hasta 10 p. (10%)</p> |
| <p>4</p> | <p><u>MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: Módulo de control de eficiencia energética en el Business Management System (BMS). Hasta 5 puntos</u></p> <p>Se valorarán las mejoras de la eficiencia energética del Sistema de Climatización y Control objeto del suministro. Se tendrán en cuenta el siguiente:</p> <p>En relación con los trabajos de conexión del Sistema de Climatización y Control con el Sistema BMS del edificio de la Fundación CCMIJU descritos en el punto 2.2.4.5 del PPT, se otorgarán 5 puntos por la implementación al Sistema de un módulo de control de la eficiencia energética que permita gestionar eficientemente los consumos y el mantenimiento. Este módulo deberá incluirse en el software de control del Sistema de Climatización y Control cumpliendo los requisitos expuestos en el punto 2.2.4.5 del PPT, pudiendo imponerse las penalidades reguladas en la Cláusula 22 del PCAP en caso de incluirse en la oferta y no recogerse en el software.</p> | <p>Hasta 5 p. (5%)</p> |

Justificación de la fórmula: Se utilizará la Formula B según la Circular 4/2018, de 22 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se establece la formula B, para la valoración de la oferta económica por tratarse una formula no lineal y sensible a ofertas económicas por encima o por debajo de la baja media.

Se valora el aspecto económico por encima del resto de criterios, pero no se considera único ni decisivo para la selección de la oferta económica más ventajosa. Con la elección de esta fórmula se garantiza el respeto a una ponderación equilibrada de los distintos criterios de valoración de las ofertas en este procedimiento de licitación.

Por tanto, se considera que la Fórmula B es la más objetiva de cara a valorar las distintas ofertas económicas de los licitadores en este expediente de contratación. Asimismo, procede indicar que se han seguido las directrices marcadas por la Junta Consultiva de Contratación en la Circular 4/2018, de 22 de junio, cumpliendo con la puntuación mínima que debe otorgarse a la Formula B (75 puntos), así como el cumplimiento de la puntuación que se otorga a la Baja Media (55,5 puntos).



Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento, distribución y gestión para el control y registro ambiental de las salas de estabulación de animales del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU

Y para que así conste, a los efectos del artículo 28 y 116 de la LCSP, firman el presente informe, en Cáceres a la fecha de la firma electrónica.

M^a Virginia Vidarte Bermejo
Servicio de Administración

Luis Casas Luengo
Dirección Gerencia

José Luis Añoover Ortíz
Servicio de Asesoría Jurídica

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Centro de Cirugía de Mínima Invasión Minimally Invasive Surgery Centre Jesús Usón</p> <p>JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital</p> | <p>INFORME JUSTIFICATIVO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>REF: 02/2021</p> <p>Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento, distribución y gestión para el control y registro ambiental de las salas de estabulación de animales del Servicio de Animalario de la Fundación CCMIJU</p> |  <p>Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p> |
|--|--|--|

Constatadas las consideraciones anteriores, con el informe favorable del Servicio de Administración y del Servicio de Asesoría Jurídica, la Dirección Gerencia de la Fundación CCMIJU dentro de sus funciones como órgano de contratación,

ACUERDA

Único: Iniciar la tramitación del expediente de contratación con número **02/2021** mediante procedimiento **abierto NO sujeto a regulación armonizada**, a solicitud del Servicio Animalario.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica,

Luis Casas Luengo

Director Gerente de la Fundación CCMIJU.